



MEMORANDO DE ENTENDIMIENTO  
ASISTENTE DE PREJUDICIOS

Fecha: 11/06/2021 Hrs: 10:52  
Número: 345 Fojas: 4  
Código: \_\_\_\_\_  
Código: \_\_\_\_\_  
Código: \_\_\_\_\_

Nancy Patricia PÉREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

NOTA N° 77 / 21

ETRA: B. FORJA

Ushuaia,

10 JUN. 2021

Sr. PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por la presente, me dirijo a Ud. a los fines de remitir para la consideración del cuerpo de concejales el proyecto de Resolución que se adjunta a la presente, para ser tratado en la próxima sesión ordinaria.

El mismo tiene por objeto solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a efectuar la publicación del Boletín Oficial según los lineamientos definidos por la Ordenanza Municipal N° 5050, conforme los argumentos que a continuación se exponen.

Sin más, saludo a Ud. atentamente.

Juan Manuel ROMANO  
CONCEJAL  
Bloque Forja

## FUNDAMENTOS

La Ordenanza Municipal 5050, sancionada el 27/04/16, establece el Régimen de Publicación del Boletín Oficial del Municipio de Ushuaia. Dicho instrumento establece entre sus aspectos centrales que el Boletín Oficial está integrado por las siguientes secciones, de carácter obligatorio, que serán publicadas en el siguiente orden:

- a) Sección Administrativa. Contiene:
  - I. Decretos municipales
  - II. Licitaciones y convocatorias
  - III. Resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Finanzas;
  - IV. Concejo Deliberante
- b) Sección Judicial. Contiene:
  - I. Edictos: edictos emanados del Municipio;
  - II. Documentación judicial.

Respecto de las vías de acceso habilitadas a la población la Ordenanza establece en su artículo 6º que: *“Sin perjuicio de otros mecanismos de divulgación y/o réplica que los Departamentos Ejecutivo y Deliberativo implementen, el Boletín Oficial Municipal está disponible de manera pública, gratuita y obligatoria en las siguientes dependencias y bajo las siguientes modalidades:*

- a) *impreso, disponible para su retiro a simple petición en:*
  - *la Dirección Legal y Técnica y Despacho General y el área de Prensa o Comunicación del Departamento Ejecutivo,*
  - *el área Parlamentaria y área de Prensa o Comunicación del Concejo Deliberante.*
- b) *digitalizado, disponible para su consulta y descarga en:*
  - *en el sitio web oficial del Municipio de Ushuaia*
  - *en el sitio web oficial del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia”.*

Sobre la forma en que debe publicarse la versión digital, el artículo 7 establece: *“La versión digital es idéntica a la versión impresa y con las debidas garantías de integridad que se establecen en la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico. Está disponible en la misma fecha de publicación de la edición impresa, en al menos un formato de estándar abierto, garantizando su acceso y descarga sin que ello implique la utilización o adquisición de un programa informático o sistema operativo específico para el acceso a su contenido. Los sitios web oficiales del Municipio y del Concejo Deliberante deben instrumentar un mecanismo de búsqueda temática asegurando, como mínimo, las siguientes variables de consulta: por palabra clave, por número de norma, por número y fecha de Boletín Oficial, por dependencia y por fecha de publicación”.*

Hemos verificado, a través de la web del Municipio, que la publicación del Boletín Oficial por parte del Ejecutivo no cumple con ninguno de los recaudos mencionados, ya que en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/boletin-oficial> se efectúan cargas diarias, sin respetar el orden temático, y las búsquedas sólo admiten los filtros número - año - texto,

imposibilitando el acceso por temáticas o dependencias, que serían útiles en cuanto a facilitar una verdadera llegada de la información pública a la población.

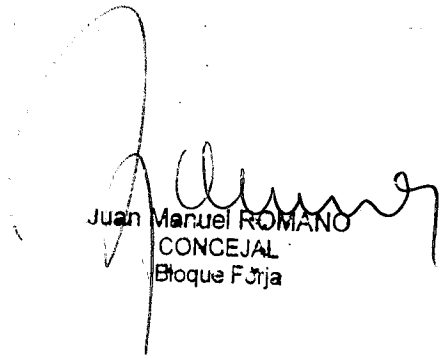
Es necesario que las pautas normativas que tienden a la transparencia de la gestión y publicidad de los actos sean respetadas, considerando el valor que estas tienen frente a la posibilidad de que los vecinos y vecinas puedan hacerse efectivamente de información y conocer las políticas públicas que los vinculan a las normas locales.

Actualmente, accediendo al Boletín Oficial web que publica la Municipalidad sólo es posible apreciar un cúmulo desordenado de publicaciones, sin ningún sistema de organización efectivo, que no resultan de ningún modo facilitadoras de la comprensión ni la agilidad del derecho a la información.

Entendemos que subsanando esta falta se resolvería además gran parte del caudal de requerimientos y consultas que recibe este cuerpo deliberativo en cuanto a la confusión o incomprensión de los actos administrativos que manifiestan a diario nuestros vecinos y vecinas.

Por último cabe aclarar que la Cláusula Transitoria Primera de la citada Ordenanza estipulaba que en ciento ochenta días corridos el plazo de implementación, el cual se encuentra a la fecha holgadamente vencido.

Por ello, a la espera del acompañamiento de mis pares, elevo el presente pedido.



Juan Manuel ROMANO  
CONCEJAL  
Bloque F. Jrja

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE

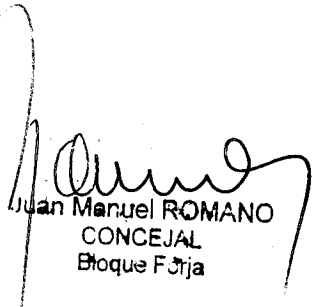
ARTÍCULO 1°.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que, mediante las áreas correspondientes, proceda a publicar los Boletines Oficiales dando cumplimiento a los requisitos emanados de la Ordenanza Municipal N° 5050, que establece el “Régimen de Publicación del Boletín Oficial”, fundamentalmente en cuanto a la organización de las publicación, las secciones obligatorias, la periodicidad y el orden que debe reflejarse en la versión digital, según lo prescripto por los artículos 2°, 5°, 6° y 7° de la misma, verificándose a la fecha el incumplimiento de dichos extremos en el sitio web oficial de la Municipalidad de Ushuaia.

Lo solicitado obedece a la necesidad de respetar el Principio de Transparencia que rige la gestión pública y permite garantizar a nuestros vecinos y vecinas el derecho de acceso a la información pública.

ARTÍCULO 2° .- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N°: /2021

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA:



Juan Manuel ROMANO  
CONCEJAL  
Bloque Forja